

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE LA CIUDAD CAPITAL
SAN JUAN BAUTISTA**

**RESOLUCIÓN NÚM. 15, SERIE 2017-2018
APROBADO: 2 DE OCTUBRE DE 2017
P. DE R. NÚM. 10
SERIE 2017-2018**

Fecha de presentación: 15 de agosto de 2017

RESOLUCIÓN

**PARA APROBAR UN ACUERDO ENTRE EL MUNICIPIO
AUTÓNOMO DE SAN JUAN Y LA ADMINISTRACIÓN DE
CORRECCIÓN DE PUERTO RICO, PARA EL
PROYECTO DE BRIGADAS DE TRABAJO
COMUNITARIO; Y PARA OTROS FINES.**

POR CUANTO: El Artículo 14.002 de la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como “Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991” faculta a los municipios a entrar en convenios con cualquier agencia del Gobierno Central para, entre otros, realizar conjuntamente cualquier estudio, trabajo o actividad y desarrollar cualquier proyecto, programa, obra o mejora pública o prestarse cualquiera otros servicios en común.

POR CUANTO: El inciso (a) del Artículo 14.002, antes citado, dispone que todo contrato que se otorgue de conformidad con dicho Artículo, deberá ser aprobado por la Legislatura Municipal de cada Municipio que sea parte del mismo.

POR CUANTO: El Municipio de San Juan reconoce la rehabilitación como un factor determinante para la reintegración de los confinados a la vida en sociedad y está comprometido en aportar todo lo que esté a su alcance a fin de ayudar en dicha rehabilitación.


cf.

POR CUANTO: La Administración de Corrección ha diseñado el “Proyecto Brigadas Trabajo Comunitario” con el propósito de permitir a los confinados de custodia mínima realizar labores de Obras Públicas y Ornato fuera de los predios de las instituciones penales. Estas brigadas de trabajo comunitario ofrecerán servicios de ornato y embellecimiento de la zona urbana del Municipio de San Juan.

POR CUANTO: Tanto la Administración de Corrección como el Municipio de San Juan desean aunar esfuerzos para la implementación del referido Programa;

POR CUANTO: Es necesario otorgar un Acuerdo Interagencial entre el Municipio de San Juan y la Administración de Corrección de Puerto Rico a fin de permitir que los confinados de mínima custodia realicen labores de Obras Públicas y Ornato dentro del Municipio.

POR TANTO: RESUÉLVASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN JUAN, PUERTO RICO:

Sección 1ra.: Aprobar un Contrato entre el Municipio de San Juan y la Administración de Corrección, borrador del cual se incluye, para el Proyecto de Brigadas de Trabajo Comunitario mediante el cual los confinados de mínima custodia bajo la custodia de la Administración de Corrección realizan labores de Obras Públicas y Ornato dentro del Municipio.

Sección 2da.: Facultar al Municipio de San Juan, representado por su Alcaldesa o el funcionario o funcionaria en quien esta delegue, a otorgar los documentos correspondientes a la contratación a la que se hace referencia en la Sección Primera (1ra.) de esta Resolución, así como las extensiones, enmiendas o renovaciones por escrito correspondientes, sujeto a la disponibilidad de fondos.

Sección 3ra.: Cualquier Resolución u Orden, que en todo o en parte resultare incompatible con la presente, queda por ésta derogada hasta donde existiere tal incompatibilidad.

Sección 4ta.: Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

UM
cf.

Marco Antonio Rigau
Presidente

YO, CARMEN E. ARRAIZA GONZÁLEZ, SECRETARIA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN JUAN, PUERTO RICO:

CERTIFICO: Que este es el texto aprobado por la Legislatura Municipal de San Juan, Puerto Rico, en la Sesión Ordinaria celebrada el día 31 de agosto de 2017, que consta de tres páginas, con los votos afirmativos de las/los Legisladoras/es Municipales: Carlos Ávila Pacheco, Rolance G. Chavier Roper, Ada Clemente González, Hiram Díaz Belardo, Camille A. García Villafañe, José G. Maeso González, Claribel Martínez Marmolejos, Aixa Morell Perelló, Ángel Ortíz Guzmán, Ángel Casto Pérez Vega, Antonia Pons Figueroa, Aníbal Rodríguez Santos, José E. Rosario Cruz, Carmen H. Santiago Negrón, Tamara Sosa Pascual, Jimmy D. Zorrilla Mercado y el presidente, señor Marco A. Rigau Jiménez.

CERTIFICO, además, que todas/os las/los Legisladoras/es Municipales fueron debidamente citados para la referida Sesión, en la forma que determina la Ley.

Y PARA QUE ASÍ CONSTE, y a los fines procedentes, expido la presente y hago estampar en las tres páginas de que consta la Resolución Núm. 15, Serie 2017-2018, el Gran Sello Oficial del Municipio de San Juan, Puerto Rico, el día 5 de septiembre de 2017.

Carmen E. Arraiza González
Secretaria

Aprobada:

de 2017

Carmen Yulín Cruz Soto
Alcaldesa

Yo, Carmen E. Arraiza González, secretaria de la Legislatura Municipal de San Juan, certifico que esta Resolución Núm. 15, Serie 2017-2018 se considera firmada y aprobada el 2 de octubre de 2017 por haber expirado el término que le concede a la Alcaldesa el artículo 5.007(d) de la Ley de Municipios Autónomos de Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991, Ley 81-1991, según enmendada, para firmar o devolver las medidas aprobadas por la Legislatura Municipal.

En San Juan, Puerto Rico, a 2 de octubre de 2017.

Carmen E. Arraiza González

ll
ca.